**PLIEGOS DE CLAUSULAS ADMINISTARTIVAS PARTICULARES. (PCAP).**

**DOCUMENTO II**

**CATALOGO ORIENTATIVO DE CRITERIOS OBJETIVOS DE ADJUDICACIÓN POR TIPOS DE CONTRATOS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA.**

**INDICE**

**1.- CONTRATOS DE OBRAS. (art.13 LCSP)**.

* **CARRETERAS.**
* **EDIFICACIONES.**
* **OTRAS INFRAESTRUCTURAS.**
* **INDUSTRIA-ALUMBRADO.**

**2.- CONTRATOS DE SERVICIOS. (art. 17 LCSP).**

**3.- CONTRATOS DE CONCESIÓN DE SERVICIOS. (art.15 LCSP).**

**4.- CONTRATOS DE SUMINISTROS. (art. 16 LCSP).**

**5.- CONTRATOS PRIVADOS. (art 26 LCSP).**

**1.- CRITERIOS OBJETIVOS DE ADJUDICACIÓN.**

**CONTRATOS OBRAS. ART 13 LCSP.**

**PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO.**

**(ART. 159.6 LCSP)**

|  |  |
| --- | --- |
| **CRITERIOS PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO OBRAS** | |
| **CRITERIOS AUTOMÁTICOS** | **CITERIOS DE JUICIO DE VALOR** |
| **1.- Precio de la Oferta (100 puntos).**  Único Criterio de Adjudicación el Precio. | **No hay (art. 159.6 LCSP)** |

**PROCEDIMIENTO ABIERTO**

**(ART. 156 y ss LCSP)**

| **OBRAS DE CARRETERAS** | |
| --- | --- |
| **CRITERIOS AUTOMÁTICOS** | **CITERIOS DE JUICIO DE VALOR** |
| **1.- Precio de la Oferta (60 puntos).**  La máxima puntuación se otorgará a la oferta económica más baja, y disminuirá proporcionalmente para el resto más caras, en aplicación de la siguiente fórmula matemática:  Se otorgará cero puntos a las ofertas que igualen el presupuesto base de licitación. | **1.- Proceso de ejecución de las obras y Programa de trabajos.** (Hasta **25,00 puntos**)  Del contenido de la documentación a aportar se valorarán los siguientes apartados, que podrán alcanzar en cada caso las puntuaciones máximas reseñadas:  a) **Conocimiento del entorno de la obra y del terreno** (hasta **8,00 puntos**).  b) **Descripción del proceso constructivo** (hasta **10,00 puntos**).  c) **Programa de trabajos** (hasta **7,00 puntos**).  La asignación concreta de los puntos se efectuará en base a los siguientes criterios:  a) **Conocimiento del entorno de la obra y del terreno**: Se valorará atendiendo a la justificación del grado de conocimiento que demuestre el licitador, considerando, entre otros aspectos, su posible incidencia en el mejor desarrollo de la ejecución de la obra y la programación constructiva y temporal prevista.  b) **Descripción del proceso constructivo o de ejecución**: Se valorará la descripción del proceso que contenga la justificación de desarrollo de la obra más adecuada, considerando tanto el tipo de obra concreto, como su adecuación al programa de trabajo previsto. Por tanto, primará la descripción del proceso directamente relacionado con el concreto tipo de obra objeto de licitación, en detrimento de aquella que revista un carácter generalista, válida para cualquier obra de naturaleza similar.  c) **Programa de trabajos**: En este caso se valorará la coherencia del planteamiento de la programación, teniendo en cuenta los factores descritos en los dos apartados anteriores. Para ello se analizarán las previsiones de mano de obra y maquinaria estimadas para la ejecución de la obra, que deberán ser acordes con el Programa de trabajos presentado.  El programa de trabajos propuesto deberá poder ser cumplido razonablemente, teniendo en cuenta la correcta ejecución de la obra, en el periodo de tiempo máximo previsto en el proyecto, atendiendo a las características de la obra, el lugar y tiempo previsto para su desarrollo..  Los planteamientos “forzados”, que impliquen reducciones con respecto al plazo de ejecución previsto en proyecto que no estén plenamente justificadas, serán penalizados. Asimismo no se considerarán programaciones que impliquen dilaciones en la ejecución de la obra .  Dentro de este mismo apartado “programa de trabajos”, se valorará asimismo el grado de definición alcanzado y la calidad de la exposición.  El desglose de valoraciones será como sigue:   1. Previsión de mano de obra (directivos, técnicos, administrativos y trabajadores en general). Hasta 1,5 puntos. 2. Previsión sobre maquinaria y materiales. Hasta 2,5 puntos. 3. Programa de trabajos. Hasta 3 puntos.   **2.- Minimización de los efectos negativos medioambientales derivados de la ejecución de la obra**. (Hasta **10,00 puntos**).  Serán objeto de valoración las propuestas en materia ambiental, incluidas las cuestiones relacionadas con la gestión de los residuos producidos, que realice el licitador, siempre que se aprecie relevancia directa e inequívoca entre las propuestas y el objeto del contrato.  Para la valoración de cada una de las propuestas realizadas, se tendrá en consideración el programa de ejecución propuesto, la coherencia con los recursos a emplear y la valoración económica de las propuestas, por lo que deberán presentarse debidamente justificadas y presupuestadas, con indicación expresa de los costes asumidos por el licitador para llevarlas a cabo.  No serán objeto de valoración las propuestas sobre todos aquellos aspectos que estén previstos en el proyecto o cuya ejecución sean obligatorios en cumplimiento de la normativa vigente.  **3.- Actuaciones en materia de seguridad y salud, desvíos de tráfico y afecciones a terceros**. (Hasta **5,00 puntos**)  Se valorarán las propuestas presentadas en materia de seguridad y salud, desvíos de tráfico y afecciones a terceros, siempre que supongan un valor añadido respecto de lo exigido en el Estudio de Seguridad y Salud y otros documentos del proyecto y del cumplimiento de los requerimientos legales mínimos. |

| **OBRAS DE EDIFICACIONES** | |
| --- | --- |
| **CRITERIOS AUTOMÁTICOS** | **CITERIOS DE JUICIO DE VALOR** |
| **1.- Precio de la Oferta (60 puntos).**  La máxima puntuación se otorgará a la oferta económica más baja, y disminuirá proporcionalmente para el resto más caras, en aplicación de la siguiente fórmula matemática:  Se otorgará cero puntos a las ofertas que igualen el presupuesto base de licitación. | 1.- La adecuación del planteamiento y de la ejecución de las obras al proyecto (hasta **7 puntos**).  2.- La justificación de las actividades y procesos más importantes y de especial complejidad (hasta **7 puntos**)  3.- La idoneidad del organigrama de personal para el proceso constructivo propuesto (hasta **7 puntos**)  4.- Adecuación de la maquinaria y de los medios para la ejecución de las obras (**hasta 7 puntos**)  5.- La inclusión de soluciones de desarrollo del proyecto que resulten convenientes desde el punto de vista medioambiental, estético, constructivo y funcional para la adecuación de la obra a sus condicionantes estructurales, de diseño,y funcionales con criterios de sostenibilidad ambiental (**hasta 7 puntos**)  6.- Justificación, coherencia y viabilidad del Programa de trabajo presentado (**hasta 5 puntos**) |

|  |  |
| --- | --- |
| **OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS** | |
| **CRITERIOS AUTOMÁTICOS** | **CRITERIOS DE JUICIO DE VALOR** |
| **1.- Precio de la Oferta (60 puntos).**  La máxima puntuación se otorgará a la oferta económica más baja, y disminuirá proporcionalmente para el resto más caras, en aplicación de la siguiente fórmula matemática:  Se otorgará cero puntos a las ofertas que igualen el presupuesto base de licitación. | **1.- Proceso de ejecución y programación de las obras.** **(Hasta 34,00 puntos)**  Se valorará:   * La concepción global de la obra y el resultado del análisis de los condicionantes, adecuación de la metodología justificada para el proceso constructivo a la realidad de la obra, los medios a emplear y los rendimientos esperados, así como la coherencia general de la propuesta. **(Hasta 6,00 puntos).** * Las características de los materiales, las fuentes de suministro de los mismos y cuantos aspectos puedan mejorar sus características con respecto al mínimo exigido en el proyecto. Particularidades a tener en cuenta para esta obra. Conocimiento del entorno: canteras, plantas de suministro de hormigón, plantas de suministro de mezclas bituminosas, plantas de reciclaje de residuos, etc. **(Hasta 10,00 puntos).** * La **programación temporal y espacial** y la organización en obra, incluyendo la coherencia de la programación con los equipos materiales y humanos adscritos a cada una de las actividades descritas en la memoria. **(Hasta 16,00 puntos).** * La justificación del plazo de ejecución total y de los plazos parciales previstos. **(Hasta 2,00 puntos).**   **2.-** **Minimización de los efectos negativos medioambientales derivados de la ejecución de la obra**. (Hasta **6,00 puntos**).  Serán objeto de valoración las propuestas en materia ambiental, incluidas las cuestiones relacionadas con la gestión de los residuos producidos, que realice el licitador, siempre que se aprecie relevancia directa e inequívoca entre las propuestas y el objeto del contrato.  Para la valoración de cada una de las propuestas realizadas, se tendrá en consideración el programa de ejecución propuesto, la coherencia con los recursos a emplear y la valoración económica de las propuestas, por lo que deberán presentarse debidamente justificadas y presupuestadas, con indicación expresa de los costes asumidos por el licitador para llevarlas a cabo.  No serán objeto de valoración las propuestas sobre todos aquellos aspectos que estén previstos en el proyecto o cuya ejecución sean obligatorios en cumplimiento de la normativa vigente. |

|  |  |
| --- | --- |
| **OBRAS DE INDUSTRIA-ALUMBRADO** | |
| **CRITERIOS AUTOMÁTICOS** | **CITERIOS DE JUICIO DE VALOR** |
| **1.- Precio de la Oferta (50 puntos).**  La máxima puntuación se otorgará a la oferta económica más baja, y disminuirá proporcionalmente para el resto más caras, en aplicación de la siguiente fórmula matemática:  Se otorgará cero puntos a las ofertas que igualen el presupuesto base de licitación.  **2.- La ampliación del plazo de garantía: (hasta 10 puntos)**  Se otorgarán 2 puntos por cada año completo **de ampliación** del plazo de garantía ofertado **a mayores del mínimo legal exigido** para las obras (1 año), hasta un máximo de 10 puntos para el licitador que oferte **una** **ampliación** de 5 años completos (es decir, el plazo de garantía sería en este caso de 6 años), conforme se indica en la siguiente tabla:   |  |  |  |  |  |  | | --- | --- | --- | --- | --- | --- | | **Años completos de ampliación del plazo de garantía ofertados a mayores del mínimo legal exigido (1 año)** | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | | **Puntos** | **2** | **4** | **6** | **8** | **10** |   El plazo de garantía se establecerá para la instalación completa de ejecución de la obra; incluyéndose en la misma el material y la mano de obra necesarios para el restablecimiento de los elementos deteriorados. | **- Características de los materiales. (Hasta 40,00 puntos)**  **Se valorará:**  **El cumplimiento de los niveles luminotécnicos, el aspecto exterior, otras características del material a instalar, mantenimiento de las instalaciones y homologaciones y certificados del material.**  **a) Cumplimiento de niveles luminotécnicos. Se valorarán aquellos parámetros luminotécnicos que mejoren su valor respecto al cálculo luminotécnico del proyecto. (Hasta 10,00 puntos).**  **b) Aspecto exterior y estético. Valoración respecto al arquetipo y cotas de luminaria definidos en el proyecto que deberán representarse en planta, alzado y perfil, admitiéndose como válida una tolerancia de +- 5 %. (Hasta 6,00 puntos).**  **c) Otras características de los materiales propuestos. Se valorarán aquellas características que mejoren, de forma cuantificable y motivada, los principales parámetros de los materiales y de la instalación, tales como: durabilidad del producto, protecciones y otros aspectos de seguridad, rendimiento, electrónica, conectividad, óptica, gestión, etc. (Hasta 12,00 puntos).**  **d) Mantenimiento posterior de las instalaciones. Se valorarán las propuestas de mantenimiento de las instalaciones objeto del proyecto, valorando aquellas que abarquen los cuadros de protección de alumbrado público y al resto de líneas y luminarias preexistentes**. **(Hasta 8 puntos).**  **e) Homologaciones y certificaciones del material. Se valorará la presentación de los siguientes certificados: ENEC+, ENEC, D4i, DALI2 o ZD4i o equivalentes. Para que estos sean válidos se deberá poder comprobar su veracidad en la web de la entidad certificadora, o mediante compulsa notarial. (Hasta 4,00 puntos).** |

**2.- CRITERIOS OBJETIVOS DE ADJUDICACIÓN.**

**CONTRATOS DE SERVICIOS. ART 17 LCSP.**

|  |  |
| --- | --- |
| **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE REDACCIÓN DE ANTEPROYECTOS Y PROYECTOS TÉCNICOS** | |
| **CRITERIOS AUTOMÁTICOS** | **CRITERIOS DE JUICIO DE VALOR** |
| **1.- Precio de la Oferta (45 puntos).**  Se computará la suma de los puntos obtenidos en la valoración individual de las ofertas de los estudios previos y redacción de los documentos técnicos (Anteproyecto) de definición de actuaciones y de los Proyectos Técnicos.  ***Puntuación Total= Puntuación Estudios Previos y Anteproyecto (P1) + Puntuación Proyectos Técnicos (P2).***  - ***Puntuación Estudios Previos (Anteproyecto) (P1)***. Hasta 20 puntos.  - ***Puntuación Proyectos Técnicos (P2)***. Hasta 25 puntos  Se asignará la máxima puntuación a la oferta económica que oferte el porcentaje más bajo a aplicar sobre el importe de ejecución material del Proyecto Técnico, y 0 puntos a la que no presente baja alguna. El resto de las ofertas se valorarán proporcionalmente aplicando la siguiente fórmula.  **2.- Experiencia profesional de la persona autora de los documentos técnicos (Hasta 10 puntos)**  Teniendo en cuenta que la experiencia de la persona autora de los documentos técnicos (anteproyectos y proyectos) redundará de manera significativa en la mejor ejecución del contrato, permitiendo obtener un servicio de mayor calidad que responda lo mejor posible a las necesidades de la Administración, se valorará la mayor experiencia profesional de la persona autora de los documentos técnicos. Para ello se valorarán los **Proyectos** de igual o similar naturaleza a los del Lote que se licite, redactados en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2011 y la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones, en la cuantía que exceda del 70% del Presupuesto de Ejecución Material del lote. | • Estudio de los trabajos a realizar, la descripción de las obras a proyectar y el conocimiento concreto de la zona de actuación en cada caso (Hasta 25 puntos)  • El contenido y grado de definición de los estudios previos (Anteproyectos) y de los Proyectos Técnicos y la mejora de las prestaciones mínimas que se establecen en el Pliego de Prescripciones Técnicas en cuanto a contenido, complementos técnicos u otras similares (Hasta 10 puntos).  • La organización del servicio, el organigrama y la metodología de trabajo, así como la propuesta de desarrollo de las relaciones de la empresa adjudicataria con la administración y apoyo a la elaboración y tramitación de toda la documentación generada (Hasta 10 puntos)  La valoración de cada uno de los aspectos anteriormente descritos ofertados por los licitadores se realizará según las siguientes calificaciones:  • **Muy buena**: Cuando se realice un estudio detallado del aspecto en cuestión y se propongan medidas de actuación adecuadas, precisas y bien definidas. Le podrá corresponder **hasta la máxima puntuación en la valoración** de cada aspecto.  • **Buena**: Cuando el estudio y propuesta en relación al elemento a valorar sea detallado y se propongan algunas medidas de actuación de proyectos que se acredite haber redactado en el citado período, una vez descontado el 70% del PEM del Lote.  (Ejemplo: Si en el Lote 1, cuyo PEM es de 227.000,00 se acredita haber redactado proyectos de similar o igual categoría cuyo PEM acumulado suman 272.400,00 €, corresponderá 0,50 puntos. Si se acredita haber redactado proyectos de similar o igual categoría cuyo PEM acumulado suman 612.900,00 €, corresponderán 2,00 puntos).  Le podrá corresponder una puntuación de **hasta ¾ de la máxima en la valoración** de cada aspecto.  • **Regular**: Cuando se limite a un somero estudio de la oferta y/o se realicen aportaciones de actuaciones escasas y/o poco precisas. Le podrá corresponder una puntuación de **hasta 2/4 de la máxima en la valoración** de cada aspecto.  • **Mala**: Cuando no concrete algunos de los apartados objeto del contrato. Le podrá corresponder una puntuación de **hasta ¼ de la máxima en la valoración** de cada aspecto.  • **Muy mala**: Cuando no concrete los apartados objeto del contrato y/o no se ajusten al objeto del contrato. Le corresponderá **0 puntos.** |

|  |  |
| --- | --- |
| **CONTRATACIÓN SERVICIO DE PLANIFICACIÓN, DINAMIZACIÓN, GESTIÓN DE CONTENIDOS Y SOCIAL MEDIA MANAGER DE REDES SOCIALES POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.** | |
| **CRITERIOS AUTOMÁTICOS** | **CRITERIOS DE JUICIO DE VALOR** |
| • **Menor precio de licitación (Hasta 45 puntos).** Se otorgará la máxima puntuación a la oferta más baja y se puntuará proporcionalmente al resto de licitadores de acuerdo con la siguiente fórmula matemática, **otorgando 0 puntos a aquellas ofertas que igualen el tipo de licitación:**  *𝑷𝒖𝒏𝒕𝒐𝒔 = 𝟒𝟓 𝒙 𝑶𝒇𝒆𝒓𝒕𝒂 𝒆𝒄𝒐𝒏ó𝒎𝒊𝒄𝒂 𝒎á𝒔 baja*  *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*  *𝑶𝒇𝒆𝒓𝒕𝒂 𝒆𝒄𝒐𝒏ó𝒎𝒊𝒄𝒂 𝒂 𝒗𝒂𝒍𝒐𝒓𝒂𝒓*  • **Experiencia del “community manager” adscrito a la ejecución del contrato acreditada con trabajos similares en gestión de redes sociales (Hasta 5 puntos).**  Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 145.2. 2º de la LCSP, se establece como criterio de valoración automática la experiencia del community manager adscrito a la ejecución del contrato, entendiéndose que la experiencia del personal adscrito a la prestación del contrato afecta de manera significativa a su mejor ejecución, valorándose el número de meses que ha trabajado como community manager en gestión y dinamización de redes sociales, email marketing, etc., de acuerdo con la siguiente distribución y teniendo en cuenta que, la experiencia mínima de la que se debe disponer es de 12 meses **(según lo dispuesto en la cláusula 3 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares)**:  ✓ Experiencia de **12 meses: 0 puntos.**  ✓ Experiencia de **más de 12 meses e inferior o igual a 18 meses**: **1 punto.**  ✓ Experiencia de **más de 18 de meses e inferior o igual a 24 meses**: **2 puntos**.  ✓ Experiencia de **más de 24 meses e inferior o igual a 30 meses**: **3 puntos.**  ✓ Experiencia de **más de 30 meses e inferior o igual a 36 meses: 4 puntos.**  ✓ Experiencia de **más de 36 meses: 5 puntos**.  Dicha experiencia se justificará con certificados de trabajos realizados como community manager en gestión y dinamización de las redes sociales, email marketing, etc. | • **Calidad del proyecto de funcionamiento y organización del servicio**, por lo que respecta a la ejecución del contrato **(Hasta 40 puntos).** Se valorarán los aspectos que se indican a continuación:  - Plan de trabajo y forma de organización del servicio. Se valorará la descripción detallada y concreta de las tareas a realizar **(Hasta 35 puntos).**  - Mayor asignación de personal, materiales y medios técnicos para la prestación del servicio **(Hasta 5 puntos).**  • **Diseño, creatividad, contenido y planteamiento de las publicaciones** modelo para Facebook, Twitter e Instagram para la identificación del destino, claridad del mensaje, etc. **(Hasta 10 puntos).**  La valoración de cada uno de los aspectos anteriormente descritos ofertados por los licitadores se realizará según las siguientes calificaciones:  ✓ **Muy buena:** cuando se realiza un estudio detallado del aspecto en cuestión y se proponen medidas de actuación adecuada, precisa  y bien definida. Le podrá corresponder hasta la ***puntuación máxima*** en la valoración de cada aspecto.  ✓ **Buena:** cuando el estudio y propuesta en relación al elemento a valorar sea detallado y se propongan algunas medidas de actuación precisas. Le podrá corresponder una puntuación de hasta ***3/4 de la máxima***, en la valoración de cada aspecto.  ✓ **Regular:** cuando se limite a un somero estudio de la oferta y/o se realicen aportaciones de actuaciones escasas y/o poco precisas. Le podrá corresponder una puntuación de hasta ***2/4 de la máxima***, en la valoración de cada aspecto.  ✓ **Mala:** cuando no concreta algunos de los apartados objeto del contrato. Le podrá corresponder una puntuación de hasta ***1/4 de la máxima***, en la valoración de cada aspecto.  ✓ **Muy mala:** No concreta los apartados objeto del contrato y/o no se ajustan al objeto del contrato. Le corresponderá ***0 puntos.*** |

|  |  |
| --- | --- |
| **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES TÉRMICAS, SISTEMAS DE CLIMATIZACIÓN, PRODUCCIÓN DE AGUA CALIENTE SANITARIA Y MANTENIMIENTO INTEGRAL EN DIVERSOS EDIFICIOS.** | |
| **CRITERIOS AUTOMÁTICOS** | **CRITERIOS DE JUICIO DE VALOR** |
| **Precio** como criterio de valoración automática por aplicación de fórmulas.  La máxima puntuación se otorgará a la oferta económica más baja y disminuirá proporcionalmente para el resto más caras, en aplicación de la siguiente fórmula matemática, **puntuándose con 0 puntos las ofertas que igualen el tipo de licitación**: | * **Organización de los recursos que empleará el licitador en la ejecución del servicio (Hasta 20 puntos)**. Se valorará la mejor organización que realice el licitador de los recursos que utilice en la prestación del servicio (tanto humanos como materiales) a fin de que permita una mejor prestación del mismo, valorándose especialmente la estructura de carácter personal, de carácter técnico y la disponibilidad de un mayor número de canales de comunicación de los que disponga el licitador para la reparación de las averías y que supongan un menor tiempo de respuesta posible en la solución. * **Metodología de trabajo utilizada (Hasta 20 puntos).** En concreto, se valorará: * *Coherencia con equipos y medios técnicos propuestos* **(Hasta 5 puntos).** * *Organización y programación del servicio en las instalaciones propias y en los distintos centros de trabajo* **(Hasta 5 puntos).** * *Procesos de trabajo que se seguirán para ejecutar las distintas tareas objeto del servicio* **(Hasta 5 puntos).** * *Grado de conocimiento de los servicios a realizar y de la normativa vigente aplicable* **(Hasta 5 puntos).**   **Para poder continuar con la valoración de la oferta, los licitadores deberán obtener en los criterios dependientes de un juicio de valor una puntuación mínima de 20 puntos sobre el total de 40 puntos que estos criterios tienen asignados.**  La valoración de cada uno de los aspectos anteriormente descritos ofertados por los licitadores se realizará según las siguientes calificaciones:   * **Muy buena**: Cuando se realice un estudio detallado del aspecto en cuestión y se propongan medidas de actuación adecuadas, precisas y bien definidas. Le podrá corresponder hasta la máxima puntuación en la valoración de cada aspecto. * **Buena**: Cuando el estudio y propuesta en relación al elemento a valorar sea detallado y se propongan algunas medidas de actuación precisas. Le podrá corresponder una puntuación de hasta ¾ de la máxima en la valoración de cada aspecto. * **Regular:** Cuando se limite a un somero estudio de la oferta y/o se realicen aportaciones de actuaciones escasas y/o poco precisas. Le podrá corresponder una puntuación de hasta 2/4 de la máxima en la valoración de cada aspecto. * **Mala**: Cuando no concrete algunos de los apartados objeto del contrato. Le podrá corresponder una puntuación de hasta ¼ de la máxima en la valoración de cada aspecto. * **Muy mala**: Cuando no concrete los apartados objeto del contrato y/o no se ajusten al objeto del contrato. Le corresponderá 0 puntos. |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO, POR PRECIOS UNITARIOS, DEL TRANSPORTE, MONTAJE, DESMONTAJE, MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y CUSTODIA DE LAS CASETAS Y CARPAS.** | | |
| **CRITERIOS AUTOMÁTICOS** | | **CRITERIOS DE JUICIO DE VALOR** |
| **Mejor precio ofertado”**. La máxima puntuación se otorgará a la oferta económica más baja y disminuirá proporcionalmente para el resto más caras, en aplicación de la siguiente fórmula matemática, **puntuándose con 0 puntos las ofertas que igualen el tipo de licitación**:    **Puntuación= (60 \* Oferta económica más baja) / Oferta económica a valorar**  Para calcular “Oferta económica a valorar” se multiplicará el número de unidades estimadas por el precio unitario (sin IVA) ofertado por el licitador en cada una de ellas y se sumarán todos los productos resultantes. | **A) *Servicio de transporte, montaje, desmontaje, mantenimiento, limpieza y custodia de CARPA propiedad de la Diputación de Palencia.***  **1. Metodología de trabajo, organización y planificación para ejecutar el servicio de transporte, montaje, desmontaje, mantenimiento, limpieza y custodia de CARPA propiedad de la Diputación de Palencia (Hasta 25 puntos).**  **S**e tendrá en cuenta la descripción concreta de las tareas y procedimientos a seguir para la ejecución del contrato, comprendiendo la descripción de las tareas y procedimientos específicos, en caso de que fuera necesario atender situaciones imprevistas, tales como, averías, desperfectos etc., o cualquier otra eventualidad. En este caso, se valorará el menor tiempo de respuesta para solucionar cualquier eventualidad.  **2. Asignación de personal y medios (Hasta 10 puntos).** Se tendrá en cuenta el mayor número de personal y medios materiales (vehículos, maquinaria…) puestos a disposición del contrato, para dar cumplimiento en tiempo y forma a lo requerido.  **3. Idoneidad del local adscrito para la ejecución del contrato (Hasta 5 puntos).** Para la a apreciación de la idoneidad del local adscrito a la ejecución del contrato, se tendrá en cuenta su capacidad y características, para garantizar la protección y el buen estado de la CARPA propiedad de la Diputación a lo largo de la ejecución de la prestación del contrato que permita el normal ejercicio de la actividad por los usuarios.  ***B) Servicio de transporte, montaje, desmontaje, mantenimiento, limpieza y custodia de las CASETAS propiedad de la Diputación de Palencia para la celebración de ferias de diversa índole en el medio rural de la provincia de Palencia****.*  Se valorarán como criterios de adjudicación cuya evaluación depende de un juicio los siguientes aspectos:  **1. Metodología de trabajo, organización y planificación para ejecutar el servicio (Hasta 25 puntos).**  **Se valorará** la descripción concreta de las tareas y procedimientos a seguir para la ejecución del contrato, comprendiendo las tareas y procedimientos en caso de que fuera necesario atender situaciones imprevistas, tales como averías, desperfectos etc., o cualquier otra eventualidad. En este caso se valorará el menor tiempo de respuesta para solucionar cualquier eventualidad.  **2. Asignación de personal y medios (Hasta 10 puntos).** Se tendrá en cuenta el mayor número de personal y medios materiales (vehículos, maquinaria…) puestos a disposición del contrato, para dar cumplimiento en tiempo y forma a lo requerido.  **3. Idoneidad del local adscrito para la ejecución del contrato (Hasta 5 puntos).** Para la apreciación **de** la idoneidad del local adscrito a la ejecución del contrato tendrá en cuenta su capacidad y características para garantizar la protección y el buen estado de las CASETAS propiedad de la Diputación de Palencia, a lo largo de la ejecución de la prestación del contrato que permita el normal ejercicio de la actividad por los usuarios.  La distribución de la puntuación se hará de manera proporcional en todos los aspectos de valoración enunciados, atribuyéndole la calificación de:  • **Muy buena**: cuando se realiza un estudio con mayor nivel de detalle del aspecto en cuestión y se proponen medidas de actuación adecuada, precisa y bien definida. Le podrá corresponder la **puntuación *máxima*** en la valoración de cada aspecto.  • **Buena**: cuando el estudio y propuesta en relación al elemento a valorar sea detallado y se propongan algunas medidas de actuación precisas. Le podrá corresponder una puntuación de **hasta *3/4 de la máxima****,* en la valoración de cada aspecto.  • **Regular:** cuando se limite a un somero estudio de la oferta y/o se realicen aportaciones de actuaciones escasas y/o poco precisas. Le podrá corresponder una puntuación de **hasta *2/4 de la máxima****,* en la valoración de cada aspecto.  • **Mala**; cuando no concreta algunos de los apartados objeto del contrato. Le podrá corresponder una puntuación de **hasta *¼ de la máxima****,* en la valoración de cada aspecto.  • **Muy mala**: No concreta los apartados objeto del contrato y/o no se ajustan al objeto del contrato. Le corresponderá ***cero puntos.*** | |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UN SISTEMA INFORMÁTICO PARA LA GESTIÓN DE PERSONAL Y NÓMINA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.** | | |
| **CRITERIOS AUTOMÁTICOS** | **CRITERIOS DE JUICIO DE VALOR** | |
| **1.- PROPOSICIÓN ECONÓMICA: hasta 40 puntos**  El precio de licitación se valorará de la siguiente forma:   1. **Precio implantación para la puesta en marcha de la solución (precio máximo 65.000 € IVA excluido) (hasta 15 puntos).**   *Puntuación= 15 X precio de la oferta más económica/ precio de la oferta a valorar*   1. **Precio de acceso cloud a la solución propuesta (hasta 15 puntos).**  * **Acceso cloud usuario de gestión (precio unitario máximo mensual 29,36 € IVA excluido) (hasta máximo de 2,5 puntos).**   *Puntuación= 2,5 X precio de la oferta más económica/ precio de la oferta a valorar*   * **Acceso cloud usuario de cuadro mando (precio unitario máximo mensual 65,00 € IVA excluido) (hasta máximo de 2,5 puntos)**   *Puntuación= 2,5 X precio de la oferta más económica/ precio de la oferta a valorar*   * **Precio mensual por el acceso cloud a las funcionalidades de Nómina y RRHH (precio máximo mensual para 470 empleados de 5,50 € IVA excluido) (hasta máximo 10 puntos). Este precio se refiere al cálculo de las doce pagas anuales, sin incluir pagas extras ni por otros conceptos.**   *Puntuación= 10 X precio de la oferta más económica/ precio de la oferta a valorar*   1. **Precio suministros hardware control horario: 5 unidades (precio máximo 9.100,00 € IVA excluido) (hasta 10 puntos)**   *Puntuación= 10 X precio de la oferta más económica/ precio de la oferta a valorar*  Las ofertas se valorarán con cero puntos en aquellos apartados en los que no hagan baja respecto al tipo de licitación.  **2.- Incremento del número de personas usuarias** concurrentes de gestión y MS Office al mismo coste que 10 usuarios y de 2 de acceso al cuadro de mandos: **hasta 5 puntos**, conforme a la siguiente distribución, no valorándose ofertas intermedias.  12 usuarias y 3 cuadro de mandos: 2 puntos  14 usuarias y 4 cuadro de mandos: 3,5 puntos  15 usuarias y 5 cuadro de mandos: 5 puntos  **3.- Disponibilidad de una plataforma on line de gestión de Oferta empleo público**-**OEP** que cumpla la Ley 39 de Administración Electrónica. Justificar con Imágenes de la plataforma, acceso web www. y contenidos principales: **hasta 5 puntos**.   * + - Licitador que presente la plataforma y contenidos on line OEP: 5 puntos.     - Licitador que no disponga de plataforma OEP on line: 0 puntos   **4.- Disponibilidad de Ayuntamientos/Entidades Locales cuyo enlace contable esté realizado con la solución SICALWIN AYTOS**. Justificar para comprobar con una relación de Ayuntamientos y año del enlace contable, siendo el mínimo para puntuar de tres (3) Ayuntamientos/Entidades locales: **hasta 5 puntos**.   * + - Licitador que presente la lista más completa en Ayuntamientos/Entidades Locales: 5 puntos y el resto de licitadores proporcionalmente.     - Licitador que no presente ayuntamientos o Entidades Locales: 0 puntos | | **1- CALIDAD DE LA PROPUESTA TÉCNICA: hasta 10 puntos**  Para llevar a cabo esta valoración, será requisito previo e indispensable que las ofertas presentadas cumplan todos y cada uno de los requisitos técnicos, funcionales y operativos descritos en el pliego de prescripciones técnicas.  **DESCRIPCIÓN ESPECIFICACIONES FUNCIONALES: *3 puntos***  ●Detalle del evolutivo de la solución (mejoras contrastables en los módulos definidas en las versiones publicadas) de los dos años anteriores y plan evolutivo estratégico para el siguiente año posterior.  **CICLO DE NOMINA*: 3 puntos***  ●Funcionalidad de Gestión y cotización de incidencias periódicas y gratificaciones extraordinarias.  ●Funcionalidad de distribución de costes del empleado para subvenciones.  ●Facilidad y parametrización de campos en la contabilización automatizada con contabilidad.  **FUNCIONALIDADES DE RRHH*: 2 puntos***  ●Cuadro de Mando con indicadores específicos de Administración Pública local.  **INFORMES Y CONSULTAS*: 2 puntos***  ●Valoración de informes estándar justificativos del Cuerpo de nómina.  ●Soporte para extracción de datos para informes ISPA del Ministerio de AAPP y ETCL del INE.  **2- PLAN DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO: hasta 10 puntos**  ●Metodología y fases de ejecución: 5 puntos  ●Experiencia aportada en proyectos de Administración Local por equipo de trabajo: 5 puntos  ***3*- FORMACIÓN*: hasta 10 puntos***  ●Plan de formación del proyecto: 5 puntos  ●Calendario anual de acciones formativas de los módulos de la solución a usuarios: 5 puntos  ***4-* SOPORTE A USUARIOS*: hasta 15 puntos***  ●Soporte estructurado con diferentes niveles según tipología de la incidencia. 5 puntos  ●Control de trazabilidad con un portal web de usuarios. 5 puntos  ●Valoración de Soporte de consultas ilimitado para usuarios. 5 puntos  La valoración de cada uno de los aspectos anteriormente descritos ofertados por los licitadores se realizará según las siguientes calificaciones:  ●**Muy buena**: Cuando se realice un estudio detallado del aspecto en cuestión y se propongan medidas de actuación adecuadas, precisas y bien definidas. Le podrá corresponder hasta la máxima puntuación en la valoración de cada aspecto.  **●Buena**: Cuando el estudio y propuesta en relación al elemento a valorar sea detallado y se propongan algunas medidas de actuación precisas. Le podrá corresponder una puntuación de hasta ¾ de la máxima en la valoración de cada aspecto.  ●**Regula**r: Cuando se limite a un somero estudio de la oferta y/o se realicen aportaciones de actuaciones escasas y/o poco precisas. Le podrá corresponder una puntuación de hasta 2/4 de la máxima en la valoración de cada aspecto.  ●**Mala**: Cuando no concrete algunos de los apartados objeto del contrato. Le podrá corresponder una puntuación de hasta ¼ de la máxima en la valoración de cada aspecto.  ●**Muy mala**: Cuando no concrete los apartados objeto del contrato y/o no se adjunten al objeto del contrato. Le corresponderá 0 puntos. |

**3.- CRITERIOS OBJETIVOS DE ADJUDICACIÓN.**

**CONTRATOS DE CONCESIÓN DE SERVICIOS. ART. 15 LCSP**

|  |  |
| --- | --- |
| **CONTRATACIÓN DE LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA.** | |
| **CRITERIOS AUTOMÁTICOS** | **CRITERIOS DE JUICIO DE VALOR** |
| **1- Importe del canon ofertado.** Hasta **20 puntos.**  Se otorgará 20 puntos a la proposición que oferte el canon mensual más elevado, 0 puntos a la proposición que sea igual al canon mínimo y al resto en proporción mediante la aplicación de la siguiente fórmula:    Pt =𝐶𝑎𝑛𝑜𝑛 𝑜𝑓𝑒𝑟𝑡𝑎 𝑎 𝑣𝑎𝑙𝑜𝑟𝑎𝑟 ⨯20/𝑀𝑎𝑦𝑜𝑟 𝑐𝑎𝑛𝑜𝑛 𝑜𝑓𝑒𝑟𝑡𝑎 𝑝𝑟𝑒𝑠𝑒𝑛𝑡𝑎𝑑𝑎  **2- Elaboración de diferentes tapas o raciones cocinadas en la carta.** Hasta **20 puntos.**  Se otorgará 20 puntos a la proposición que oferte el mayor número de tapas o raciones cocinadas y al resto en proporción mediante la aplicación de la siguiente fórmula:  Pt =𝑁ú𝑚𝑒𝑟𝑜 𝑑𝑒 𝑡𝑎𝑝𝑎𝑠 𝑜 𝑟𝑎𝑐𝑖𝑜𝑛𝑒𝑠 𝑐𝑜𝑐𝑖𝑛𝑎𝑑𝑎𝑠 𝑑𝑒 𝑜𝑓𝑒𝑟𝑡𝑎 𝑎 𝑣𝑎𝑙𝑜𝑟𝑎𝑟 ⨯20/𝑀𝑎𝑦𝑜𝑟 𝑛ú𝑚𝑒𝑟𝑜 𝑑𝑒 𝑡𝑎𝑝𝑎𝑠 𝑜 𝑟𝑎𝑐𝑖𝑜𝑛𝑒𝑠 𝑐𝑜𝑐𝑖𝑛𝑎𝑑𝑎𝑠 𝑝𝑟𝑒𝑠𝑒𝑛𝑡𝑎𝑑𝑎 𝑝𝑜𝑟 𝑢𝑛 𝑙𝑖𝑐𝑖𝑡𝑎𝑑𝑜𝑟  **3- Por la instalación del sistema y dispensación de cerveza de barril (cañas).** Hasta **20 puntos.**  Se otorgará 20 puntos si en la oferta presentada por el licitador se contempla la instalación. Se otorgará 0 puntos si en la oferta presentada por el licitador no se contempla la instalación.  **4- Rebaja de los precios referentes en las consumiciones descritas en la tabla del Anexo III del PPT.** Hasta **20 puntos.**  Se otorgará 1 punto por cada unidad de porcentaje de descuento que se ofrezca sobre los precios máximos de los productos establecidos en la tabla del anexo III del PPTP, hasta un máximo de 20 puntos (20%), y 0 puntos a la oferta que no establezca ningún porcentaje de descuento. | **Propuesta de Organización y Desarrollo del Servicio hasta 20 puntos**:  Se valorará la Propuesta de Organización y desarrollo del Servicio, referida a la prestación específica del servicio objeto de contrato, teniendo en cuenta aspectos, tales como, la utilización de productos de origen ecológico, el empleo de primeras marcas según mercado, el número de personal asignado, cualificación y metodología de trabajos atendiendo a la forma, alcance y calidad de la prestación del servicio que se propone.  La valoración de los aspectos anteriormente descritos ofertados por los licitadores se realizará según las siguientes calificaciones:  • **Muy buena:** Cuando se realiza un estudio detallado del aspecto en cuestión y se proponen medidas de actuación adecuada, precisa y bien definida. Le podrá corresponder hasta la puntuación máxima.  • **Buena:** Cuando el estudio y propuesta en relación al elemento a valorar sea detallado y se proponen algunas medidas de actuación precisas. Le podrá corresponder una puntuación de hasta 3/4 de la máxima.  • **Regular:** Cuando se limite a un somero estudio de la oferta y/o se realicen aportaciones de actuaciones escasas y/o poco precisas. Le podrá corresponder una puntuación de hasta 2/4 de la máxima.  • **Mala:** Cuando no concreta algunos de los apartados objeto del contrato. Le podrá corresponder una puntuación de hasta 1/4 de la máxima.  • **Muy mala:** No concreta los apartados objeto del contrato y/o no se ajustan al objeto del contrato. Le corresponderá 0 puntos. |

**4.- CRITERIOS OBJETIVOS DE ADJUDICACIÓN.**

**CONTRATOS DE SUMINISTROS.ART 17 LCSP.**

| **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO POR LOTES, DE MOBILIARIO URBANO (BANCOS Y MESAS DE PICNIC) CON MATERIALES PROVENIENTES DE PLÁSTICO RECICLADO.** | |
| --- | --- |
| **CRITERIOS AUTOMÁTICOS** | **CRITERIOS DE JUICIO DE VALOR** |
| **LOTE 1: Suministro de bancos con materiales provenientes de plástico reciclado para tomar asiento en entornos urbanos.**  **1.-El precio de la oferta (Hasta 50 puntos):**  **Se otorgarán 0 puntos** a la oferta que no presente baja económica alguna y la máxima puntuación se otorgará a la oferta económica más baja, y disminuirá proporcionalmente para el resto más caras, en aplicación de la siguiente fórmula matemática:  Ptb = 50 ·(𝐏𝐛𝐚𝐧𝐜𝐨 ) 𝐝𝐞 𝐥𝐚 𝐨𝐟𝐞𝐫𝐭𝐚 𝐞𝐜𝐨𝐧ó𝐦𝐢𝐜𝐚 𝐦á𝐬 𝐛𝐚𝐣𝐚  \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  (𝐏𝐛𝐚𝐧𝐜𝐨) 𝐝𝐞 𝐥𝐚 𝐨𝐟𝐞𝐫𝐭𝐚 𝐞𝐜𝐨𝐧ó𝐦𝐢𝐜𝐚 𝐚 𝐯𝐚𝐥𝐨𝐫𝐚𝐫  Siendo:  Ptb = Puntuación obtenida por cada oferta  Pbanco = Precio ofertado por unidad de banco  **2.- Menor tiempo de entrega (Hasta 4 puntos):**  El tiempo de entrega ofertado por el licitador contará desde que la Diputación realice el pedido de suministro de mobiliario hasta que se reciba en los municipios designados al efecto.  Para la ponderación de este criterio, la puntuación de las distintas ofertas se realizará de la siguiente forma:  • **4 puntos** para las ofertas cuyo tiempo de entrega **sea ≤ 30 días**.  • **2 puntos** para aquellas ofertas cuyo tiempo de entrega esté comprendido **entre 31 y 45 días**.  • **1 punto** para aquellas ofertas cuyo tiempo de entrega esté comprendido **entre 46 y 59 días**.  • **0 puntos** para aquellas ofertas cuyo tiempo de entrega sea de **60 días (por ser el máximo previsto en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares).**  **3.- Plazo de garantía del banco (Hasta 10 puntos):** La empresa que ofrezca hasta 20 años de garantía sobre el banco ofertado obtendrá la puntuación máxima (10 puntos), el resto de las ofertas se puntuarán, en aplicación de la siguiente fórmula matemática, teniendo en cuenta que, la empresa que no mejore el plazo mínimo de garantía (dos años según lo dispuesto en la cláusula 3 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares), **obtendrá cero puntos** en este apartado:  Pgb = 10 ·(𝐀𝐛𝐚𝐧𝐜𝐨) 𝐝𝐞 𝐥𝐚 𝐨𝐟𝐞𝐫𝐭𝐚 𝐜𝐨𝐧𝐬𝐢𝐝𝐞𝐫𝐚𝐝𝐚  \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  𝟐𝟎 𝐚ñ𝐨𝐬  Siendo:  Pgb = Puntuación obtenida por cada oferta.  Abanco = Años de garantía ofertados sobre el banco.  **LOTE 2: Suministro de mesas de picnic con materiales provenientes de plástico reciclado en entornos urbanos.**  **1.-El precio de la oferta (Hasta 50 puntos): Se otorgarán 0 puntos** a la oferta que no presente baja económica alguna y la máxima puntuación se otorgará a la oferta económica más baja, y disminuirá proporcionalmente para el resto más caras, en aplicación de la siguiente fórmula matemática:  Ptm = 50 · (𝐏𝐦𝐞𝐬𝐚 𝐝𝐞 𝐩𝐢𝐜𝐧𝐢𝐜) 𝐝𝐞 𝐥𝐚 𝐨𝐟𝐞𝐫𝐭𝐚 𝐞𝐜𝐨𝐧ó𝐦𝐢𝐜𝐚 𝐦á𝐬 𝐛𝐚𝐣𝐚  \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  (𝐏𝐦𝐞𝐬𝐚 𝐝𝐞 𝐩𝐢𝐜𝐧𝐢𝐜 ) 𝐝𝐞 𝐥𝐚 𝐨𝐟𝐞𝐫𝐭𝐚 𝐞𝐜𝐨𝐧ó𝐦𝐢𝐜𝐚 𝐚 𝐯𝐚𝐥𝐨𝐫𝐚𝐫  Siendo:  Ptm = Puntuación obtenida por cada oferta  Pmesa de picnic = Precio ofertado por unidad de mesa de picnic.  **2.- Menor tiempo de entrega (Hasta 4 puntos).** El tiempo de entrega ofertado por el licitador contará desde que la Diputación realice el pedido de suministro de mobiliario hasta que se reciba en los municipios designados al efecto.  Para la ponderación de este criterio, la puntuación de las distintas ofertas se realizará de la siguiente forma:  • **4 puntos** para las ofertas cuyo tiempo de entrega **sea ≤ 30 días**.  • **2 puntos** para aquellas ofertas cuyo tiempo de entrega esté comprendido **entre 31 y 45 días**.  • **1 punto** para aquellas ofertas cuyo tiempo de entrega esté comprendido **entre 46 y 59 días**.  • **0 puntos** para aquellas ofertas cuyo tiempo de entrega sea de **60 días (por ser el máximo previsto en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares).**  **3.- Plazo de garantía de la mesa de picnic (Hasta 10 puntos):**  La empresa que ofrezca hasta 20 años de garantía sobre la mesa de picnic ofertada obtendrá la puntuación máxima (10 puntos), el resto de las ofertas se puntuarán, en aplicación de la siguiente fórmula matemática, teniendo en cuenta que, la empresa que no mejore el plazo mínimo de garantía (dos años según lo dispuesto en la cláusula 3 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares), **obtendrá cero puntos** en este apartado:  Pgm = 10 ·(𝐀𝐦𝐞𝐬𝐚) 𝐝𝐞 𝐥𝐚 𝐨𝐟𝐞𝐫𝐭𝐚 𝐜𝐨𝐧𝐬𝐢𝐝𝐞𝐫𝐚𝐝𝐚  \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  𝟐𝟎 𝐚ñ𝐨𝐬  Siendo:  Pgm = Puntuación obtenida por cada oferta.  Amesa = Años de garantía ofertados sobre la mesa. | **LOTE Nº 1: Bancos para tomar asiento en entornos urbanos.**  Para la ponderación de este criterio, puntuado con un máximo de **36 puntos**, se tendrán en cuenta los siguientes aspectos, referidos a cada una de las partes de los elementos a Suministrar:  Aspecto general de la muestra, uniformidad del material y ausencia de impurezas. Acabado de las superficies (menor rugosidad). **Hasta 4,0 puntos**  Redondeo de las aristas longitudinales (regularidad geométrica) Acabado de los extremos, ausencia de burbujas u oquedades; redondeo uniforme de las aristas transversales. **Hasta 4,0 puntos**  Estructura de apoyo (patas y reposabrazos) de plástico reciclado. **Hasta 4,0 puntos**  Ejecución y acabado del grabado de la imagen corporativa, geometría y definición. Aspecto estético general. **Hasta 4,0 puntos**  Dimensión mayor del banco (largo) ≥ 180 mm. **2,0 puntos**  Dimensión mayor del banco (largo) ≥ 190 mm. **4,0 puntos**  Dimensión mayor del banco (largo) = 200 mm. **6,0 puntos**  Dimensión menor de los listones (espesor) ≥ 41 mm. **2,0 puntos**  Dimensión menor de los listones (espesor) ≥ 46 mm. **4,0 puntos**  Segunda mayor dimensión del asiento (ancho) ≥ 350 mm. **2,0 puntos**  Segunda mayor dimensión del asiento (ancho) ≥ 390 mm. **4,0 puntos**  Segunda mayor dimensión del asiento (ancho) ≥ 430 mm. **6,0 puntos**  Calidad del metal empleado en la tornillería. **Hasta 2,0 puntos**  Entrega de elementos adicionales tales como elementos de fijación al suelo (4 Ud) por banco u otros **Hasta 2,0 puntos**  **Se otorgará una sola puntuación por cada dimensión o característica considerada.**  Se incluyen como criterios de juicio de valor la dimensión mayor del banco (largo), la dimensión menor de los listones (espesor) y la segunda mayor dimensión del asiento (ancho), Por entender que son características técnicas que se conocen con la muestra solicitada, es decir, en un momento anterior a la apertura de los criterios evaluables automáticamente.  **LOTE Nº 2: Mesas de picnic en entornos urbanos.**  Para la ponderación de este criterio, puntuado con un máximo de **36 puntos**, se tendrán en cuenta los siguientes aspectos, referidos a cada una de las partes de los elementos a suministrar:  Aspecto general de la muestra, uniformidad del material y ausencia de impurezas. **Hasta 4,0 puntos**  Acabado de las superficies (menor rugosidad), redondeo de las aristas longitudinales (regularidad geométrica). **Hasta 4,0 puntos**  Acabado de los extremos, ausencia de burbujas u oquedades; redondeo uniforme de las aristas transversales. **Hasta 4,0 puntos**  Ejecución y acabado del grabado de la imagen corporativa, geometría y definición. Aspecto estético general. **Hasta 4,0 puntos**  Dimensión mayor de la mesa (largo) ≥ 180 mm. **2,0 puntos**  Dimensión mayor del banco (largo) ≥ 190 mm. **4,0 puntos**  Dimensión mayor del banco (largo) = 200 mm. **6,0 puntos**  Dimensión menor de los listones (espesor) ≥ 41 mm. **2,0 puntos**  Dimensión menor de los listones (espesor) ≥ 46 mm. **4,0 puntos**  Segunda mayor dimensión del asiento (ancho) ≥ 220 mm. **2,0 puntos**  Segunda mayor dimensión del asiento (ancho) ≥ 280 mm. **4,0 puntos**  Segunda mayor dimensión del asiento (ancho) ≥ 340 mm. **6,0 puntos**  Calidad del metal empleado en la tornillería. **Hasta 2,0 puntos**  Entrega de elementos adicionales tales como elementos de fijación al suelo (4 Ud) por banco u otros **Hasta 2,0 puntos**  **Se otorgará una sola puntuación por cada dimensión o característica considerada.**  Se incluyen como criterios de juicio de valor la dimensión mayor de la mesa (largo), la dimensión menor de los listones (espesor) y la segunda mayor dimensión del asiento (ancho), por entender que son características técnicas que se conocen con la muestra solicitada, es decir, en un momento anterior a la apertura de los criterios evaluables automáticamente. |

|  |  |
| --- | --- |
| **CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, POR PRECIOS UNITARIOS, DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA, HIGIENE Y SANITARIOS.** | |
| **CRITERIOS AUTOMÁTICOS** | **CRITERIOS DE JUICIO DE VALOR** |
| **1.- Precio ofertado (Hasta 80 puntos)**. Se otorgará la máxima puntuación a la oferta económica más baja por presentar el porcentaje de baja (o descuento) más alto. **0 puntos a la oferta que no presente baja alguna**, y al resto proporcionalmente, en aplicación de la siguiente fórmula matemática:  La baja porcentual presentada sobre el precio de licitación, se aplicará a todos y cada uno de los elementos integrantes, que se encuentran contemplados en el Anexo I Descripción de Productos del PPTP.  **2.- Mayor número de productos con etiqueta ecológica (Hasta 20 puntos).** Con el fin de que se suministre un mayor número de productos que sean respetuosos con el medio ambiente, teniendo en cuenta el número total de productos indicado en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares. Se otorgarán 20 puntos a aquel licitador que oferte un mayor número de productos con etiqueta ecológica (tipo ecolabel, cisne nórdico, ángel azul o similar). **0 puntos al licitador que no oferte ninguno de los productos con etiqueta ecológica**, valorándose de forma proporcional el resto de ofertas en aplicación de la siguiente fórmula matemática: |  |

| **CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE VEHÍCULOS TIPO TURISMO** | |
| --- | --- |
| **CRITERIOS AUTOMÁTICOS** | **CRITERIOS DE JUICIO DE VALOR** |
| **1.- Menor precio ofertado: (hasta 70 puntos)**.  Se otorgará 70 puntos a la oferta económica más baja y disminuirá proporcionalmente para el resto más caras, en aplicación de la siguiente fórmula matemática, salvo las ofertas que igualen el presupuesto base de licitación que obtendrán 0 puntos:    **Para el cálculo de la puntuación que corresponde por el precio ofertado se tendrá en cuenta el importe base. No obstante, en el supuesto de que la matriculación del vehículo estuviera sujeta al Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte, el precio total, incluido este Impuesto, no podrá exceder de 25.000,00 €, siendo excluidas las ofertas que superen este importe.**  **2.- Ampliación del plazo de garantía del vehículo**, sobre el período mínimo establecido en el PPT (2 años), sin límite de kilometraje, con una ponderación de hasta 5 puntos:  La asignación de puntos se realizará de acuerdo a la siguiente distribución:   |  |  | | --- | --- | | **PLAZO DE GARANTÍA OFERTADO** | **PUNTOS** | | 2 años (mínimo o garantía legal) | 0 PUNTOS | | 3 AÑOS | 1,25 PUNTOS | | 4 AÑOS | 2,50 PUNTOS | | 5 AÑOS | 3,75 PUNTOS | | 6 AÑOS O MÁS | 5,00 PUNTOS | | **Mejoras opcionales** para la seguridad, confortabilidad y operatividad del vehículo, tanto para el conductor como para el resto de ocupantes, que puedan ser objetivamente consideradas como tales respecto a las condiciones técnicas señaladas en el pliego, que tienen la condición de mínimas, con una ponderación del 25% (valoración máxima de 25 puntos), de acuerdo a la siguiente distribución:   * **Mejoras referidas a la seguridad activa y pasiva del vehículo. Hasta un máximo de 13 puntos.**   Serán objeto de valoración como mejoras en este aspecto todos aquellos elementos y características con las que cuenten el vehículo ofertado desde el punto de vista de la mayor seguridad de los ocupantes de los vehículos o de terceros, a mayores de los mínimos definidos en el PPTP.   * **Mejoras de confort, operatividad y manejo para el conductor y ocupantes. Hasta un máximo de 10 puntos.**   Serán objeto de valoración como mejoras en estos aspectos todos aquellos elementos o características con las que cuente el vehículo ofertado, a mayores de los mínimos definidos en el PPTP, que faciliten la utilización del vehículo para el conductor y ocupantes, presten mayor información sobre el funcionamiento del vehículo y las condiciones del entorno, mejoren la habitabilidad y el confort de marcha.   * **Menor consumo. Hasta un máximo de 2 puntos.**   En la oferta se indicará el valor normalizado de consumo de combustible en litros/100 Km. para el tipo de recorrido denominado “mixto”.  La distribución de la puntuación se hará de manera proporcional en todos los aspectos de valoración enunciados, atribuyéndole la calificación de:    *·         Muy buena*: cuando se realiza un estudio con mayor nivel de detalle del aspecto en cuestión y se proponen medidas de actuación adecuada, precisa y bien definida. Le podrá corresponder la puntuación máxima en la valoración de cada aspecto.  *·         Buena*: cuando el estudio y propuesta en relación al elemento a valorar sea detallado y se propongan algunas medidas de actuación precisas. Le podrá corresponder una puntuación de hasta 3/4 de la máxima, en la valoración de cada aspecto.  *·         Regular*: cuando se limite a un somero estudio de la oferta y/o se realicen aportaciones de actuaciones escasas y/o poco precisas. Le podrá corresponder una puntuación de hasta 2/4 de la máxima, en la valoración de cada aspecto.  *·         Mala*; cuando no concreta algunos de los apartados objeto del contrato. Le podrá corresponder una puntuación de hasta 1/4 de la máxima, en la valoración de cada aspecto.  *·         Muy mala:* No concreta los apartados objeto del contrato y/o no se ajustan al objeto del contrato. Le corresponderá cero puntos. |

| **CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE VEHÍCULOS ESPECIALIZADOS (EJ. VEHÍCULO CESTA PARA BOMBEROS).** | |
| --- | --- |
| **CRITERIOS AUTOMÁTICOS** | **CRITERIOS DE JUICIO DE VALOR** |
| **1.- Oferta económica** **(Hasta 50 puntos).** En concreto, se otorgará la máxima puntuación a la oferta económica más baja, **0 puntos a las ofertas que igualen el tipo de licitación** y se puntuará proporcionalmente al resto de licitadores conforme a la siguiente fórmula:  **2.- Mejoras ofertadas sobre las características técnicas del vehículo descritas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (Hasta 25 puntos).** Se considerarán mejoras los siguientes aspectos:   1. **Mejora potencia motor (Hasta 5 puntos).** Según lo previsto en la cláusula 3.2 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, la potencia mínima del motor es de **150 CV** de tal forma que, se otorgarán 5 puntos a aquel licitador que haya ofertado la mayor potencia del motor de entre todos los licitadores presentados, **0 puntos a aquellos licitadores que oferten una potencia del motor de 150 CV** y al resto, se les asignará puntuación de acuerdo con la siguiente fórmula matemática: 2. **Mejora resto de especificaciones técnicas (Hasta 2 puntos).** Se otorgará la puntuación que a continuación se describe por cada mejora que el licitador oferte de entre las que se reseñan a continuación por entender que las mismas aportan una mayor utilidad a las prestaciones del conjunto del vehículo:  * **Capacidad del depósito (0,50 puntos).** Según lo previsto en la cláusula 3.5 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, la capacidad mínima del depósito de combustible es de **70 litros** de tal forma que, se otorgarán 0,50 puntos a aquel licitador que mejore la capacidad mínima del depósito de combustible y 0 puntos al licitador que no mejore la capacidad mínima. * **Disposición de cabrestante delantero (1 punto).** Se otorgará 1 punto a aquellos licitadores que oferten un vehículo que disponga de cabrestante delantero y 0 puntos a aquellos licitadores cuyo vehículo ofertado no disponga de tal prestación. * **Disposición de sistemas de ayuda a la navegación (0,50 puntos).** Se otorgará 0,50 puntos a aquellos licitadores que oferten un vehículo que disponga de sistemas de ayuda a la navegación y 0 puntos a aquellos licitadores cuyo vehículo ofertado no disponga de tal prestación.  1. **Mejora del equipamiento de serie del vehículo y cesta (Hasta 5 puntos).** En concreto, se consideran mejoras las siguientes:  * **Mejora de iluminación de la zona de trabajo (1 punto).** En concreto, se otorgará 1 punto a aquellos licitadores que oferten un foco adicional que permita mejorar la iluminación de la zona de trabajo y 0 puntos a aquellos licitadores que no ofrezcan tal mejora. * **Mejora de equipamiento de trabajo en altura (Hasta 2 puntos).** Se otorgará la siguiente puntuación por la mejora del siguiente equipamiento de trabajo en altura: * **Retráctil (0,50 puntos).** Se otorgarán 0,50 puntos a aquellos licitadores cuyo vehículo ofertado disponga de este equipamiento de trabajo en altura y 0 puntos a aquellos licitadores cuyo vehículo no disponga de tal equipamiento. * **2 EPIS de trabajo altura (0,50 puntos).** Se otorgarán 0,50 puntos a aquellos licitadores que ofrezcan 2 EPIS de trabajo en altura y 0 puntos a aquellos licitadores que no oferten esta prestación. * **Otros accesorios de trabajo en altura (1 puntos).** Se otorgará 1 punto a aquellos licitadores que oferten otros accesorios de trabajo en altura a mayores de los mínimos exigidos en el PPTP tales como cuerdas, mosquetones… y 0 puntos a aquellos licitadores que no oferten mejora alguna. * **Mejora de otro equipamiento de trabajo (2 puntos).** En concreto, se otorgarán 2 puntos a aquellos licitadores que oferten una herramienta de servicio de soportería y 0 puntos a aquellos licitadores que no oferten tal prestación.  1. **Mejora del plazo de garantía general del vehículo (Hasta 5 puntos).** Según lo previsto en la cláusula 7 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, el plazo mínimo de la garantía general del vehículo (mecánica, piezas, mano de obra de auto bastidor y plataforma hidráulica de trabajo) es de **2 años**. De tal forma que, se otorgará 1 punto por cada año **adicional** de mejora en la garantía general del vehículo que oferten los licitadores hasta un máximo de 5 puntos. 2. **Mejora del plazo de entrega del vehículo (Hasta 5 puntos).** Según lo previsto en la cláusula 6.4 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, el plazo máximo de entrega del vehículo es de **8 meses** a contar desde el día siguiente a la fecha de formalización del contrato. De tal forma que, se otorgará 1 punto por cada semana de mejora respecto al plazo de entrega establecido hasta un máximo de 5 puntos. 3. **Mejora del número de horas de duración del curso específico para el aprendizaje y manejo del vehículo en altura (Hasta 3 puntos).** Según lo previsto en la cláusula 9 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, los licitadores deberán llevar a cabo un curso específico en el lugar que indique el servicio de extinción de incendios con una **duración mínima de 4 horas.** De tal forma que, se otorgará 1 punto por cada hora adicional de formación del curso específico que oferten los licitadores con un máximo de 3 puntos.   **NOTA**: No se considerarán mejoras aquellas que no tengan eficacia para la función operativa del vehículo. | Se valorará como criterio cuya evaluación depende de un juicio de valor la **funcionalidad y operatividad del vehículo** y en concreto, se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:  **1.- Ergonomía** **(Hasta 10 puntos).** Se valorarán entre otros, en los siguientes aspectos: en la colocación de los elementos de trabajo, en el acceso al vehículo y en la mejor instalación de los equipos en el vehículo.  **2.- Calidad del carrozado** **(Hasta 5 puntos).** En concreto, se valorarán las características y materiales de los paneles modulables, de los peldaños de acceso a la cabina, del cierre de armarios, etc.  **3.- Facilidades de mantenimiento** **del vehículo** **(Hasta 10 puntos).** En concreto, se valorará en este apartado la existencia de talleres autorizados cercanos, la garantía del material reposición, así como los menores mantenimientos periódicos que hayan de realizarse.  La valoración de cada uno de los aspectos anteriormente descritos ofertados por los licitadores se realizará según las siguientes calificaciones:  **•Muy buena:** Cuando se realiza un estudio detallado del aspecto en cuestión y se proponen medidas de actuación adecuada, precisa y bien definida. Le podrá corresponder hasta la puntuación máxima en la valoración de cada aspecto.  **•Buena:** Cuando el estudio y propuesta en relación al elemento a valorar sea detallado y se proponen algunas medidas de actuación precisas. Le podrá corresponder una puntuación de hasta 3/4 de la máxima, en la valoración de cada aspecto.  **•Regular:** Cuando se limite a un somero estudio de la oferta y/o se realicen aportaciones de actuaciones escasas y/o poco precisas. Le podrá corresponder una puntuación de hasta 2/4 de la máxima, en la valoración de cada aspecto.  **•Mala:** Cuando no concreta algunos de los apartados objeto del contrato. Le podrá corresponder una puntuación de hasta 1/4 de la máxima, en la valoración de cada aspecto.  **•Muy mala:** No concreta los apartados objeto del contrato y/o no se ajustan al objeto del contrato. Le corresponderá 0 puntos. |

**5.- CRITERIOS OBJETIVOS DE ADJUDICACIÓN.**

**CONTRATOS PRIVADOS. ART.26LCSP.**

| **CONTRATACIÓN DE UNA PÓLIZA DE SEGURO DE ASISTENCIA SANITARIA** | |
| --- | --- |
| **CRITERIOS AUTOMÁTICOS** | **CRITERIOS DE JUICIO DE VALOR** |
| **1**.- **Menor precio ofertado: (hasta 50 puntos)**.  Se otorgará 50 puntos a la oferta económica más baja y disminuirá proporcionalmente para el resto más caras, en aplicación de la siguiente fórmula matemática, salvo las ofertas que igualen el presupuesto base de licitación que obtendrán 0 puntos:  **2.- Mayor número de clínicas y centros sanitarios concertados: Hasta** **10 puntos**, distribuidos de la siguiente forma:  ▪ El mayor número de clínicas y centros sanitarios concertados en la localidad Palencia (hasta 5 puntos)  ▪ El mayor número de clínicas y centros sanitarios concertados en la provincia de Palencia, excluida la localidad de Palencia (hasta 3 puntos)  ▪ El mayor número de clínicas y centros sanitarios concertados en la comunidad Autónoma de Castilla y León, excluidos los de toda la provincia de Palencia (hasta 2 puntos)  El licitador que oferte el mayor número de clínicas se le dará la máxima puntuación y al resto se le otorgará una puntuación directamente proporcional.  **3- Mayor número de clínicas y centros sanitarios propios: Hasta** **10 puntos**, distribuidos de la siguiente forma:  Se distribuirán de la siguiente manera:  ▪ El mayor número de clínicas y centros sanitarios propios en la localidad de Palencia (hasta 5 puntos)  ▪ El mayor número de clínicas y centros sanitarios propios en la provincia de Palencia, excluida la localidad de Palencia (hasta 3 puntos)  ▪ El mayor número de clínicas y centros sanitarios propios en la comunidad Autónoma de Castilla y León, excluidos los de toda la provincia de Palencia (hasta 2 puntos)  El licitador que oferte el mayor número de clínicas se le dará la máxima puntuación y al resto se le otorgará una puntuación directamente proporcional.  **4.- Eliminación y/o bajada de franquicias: Hasta 10 puntos**  Se distribuirán de la siguiente manera:  ▪ No cobro de franquicia para servicio de radiodiagnóstico dental (5 puntos)  Se dará la mayor puntuación a las ofertas que eliminen dicha franquicia y 0 puntos a las que no.  ▪ Reducción de franquicias resto de coberturas (hasta 5 puntos)  Otorgándose la mayor puntuación a aquella oferta que proponga una mayor reducción de franquicias en general, y puntuará de manera proporcional al resto. | **1.- Prestaciones**: Hasta 11 Puntos.  Las prestaciones relacionadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas tienen la consideración de mínimas y se deberán especificar las condiciones en que se prestan, y las que se incorporen a la relación otorgándose la máxima puntuación a la empresa que proponga la mejor oferta en cuanto a las coberturas se refiere, a la par que se valorará el resto de las ofertas con el mismo criterio (se enjuiciará positivamente la posibilidad de que los asegurados puedan escoger tratamientos y técnicas avanzadas).  En este apartado se entenderá como mejora a puntuar con 6 puntos de los 11 totales la inclusión de servicio de “telemedicina” (consulta a través de videollamada). Otorgando cero puntos a aquellas ofertas que no la incluyan.  **2.- Permanencia Jubilados**: Hasta 6 Puntos  Por la permanencia en situación de alta a título particular de los funcionarios o trabajadores de la Diputación Provincial que se jubilen y de su cónyuge, otorgándose la puntuación máxima en este apartado a la empresa que presente mejor oferta en cuanto al precio y valorándose el resto de las ofertas con el mismo criterio.  **3.- Beneficiarios**: Hasta 3 Puntos.  Por las condiciones ofertadas a los beneficiarios para lo que se valorarán las ofertas que se hagan a los beneficiarios en los aspectos económicos, asistenciales y el grado de parentesco otorgándose la puntuación máxima en este apartado a la empresa que presente mejor oferta y valorándose el resto de las ofertas con el mismo criterio.  Las ofertas que no contemplen dichos aspectos se considerarán que van al tipo fijado para los titulares de la póliza, que las prestaciones serán las mismas que para los empleados y que el grado de parentesco será  igualmente el previsto en el apartado de incorporación de beneficiarios del pliego de prescripciones técnicas. |

| **CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS** | |
| --- | --- |
| **CRITERIOS AUTOMÁTICOS** | **CRITERIOS DE JUICIO DE VALOR** |
| 1. **Menor precio ofertado: (hasta 70 puntos).**   Se otorgará 70 puntos a la oferta económica más baja y disminuirá proporcionalmente para el resto más caras, en aplicación de la siguiente fórmula matemática, salvo las ofertas que igualen el presupuesto base de licitación que obtendrán 0 puntos:   1. **Seguro de Responsabilidad Civil / Patrimonial**.   **1.- Incremento de los límites de indemnización previstos en el PPTP**: **Hasta** **25 puntos**, distribuidos de la siguiente forma:   1. Por el incremento del límite por siniestro y anualidad en la Responsabilidad Civil/Patrimonial: Hasta 5 puntos. 2. Por el incremento del límite por siniestro y anualidad en la Responsabilidad por Perjuicios Patrimoniales Puros: Hasta 5 puntos. 3. Por el incremento del límite establecido para la garantía de Responsabilidad Civil Profesional: Hasta 5 puntos. 4. Por el incremento del sublímite por víctima para la garantía de Responsabilidad Civil Patronal: Hasta 3 puntos. 5. Por el incremento en los gastos por Dirección Jurídica propia en los supuestos de conflictos de intereses: Hasta 1 punto. 6. Por el incremento del límite por siniestro y año de la cobertura de RC Publicitaria. Hasta 3 puntos (el porcentaje ofertado se aplicará por igual al límite por siniestro y al límite por año). 7. Por el incremento del límite por siniestro y año de la cobertura de RC Protección de datos. Hasta 3 puntos (el porcentaje ofertado se aplicará por igual al límite por siniestro y al límite por año).   En todos los criterios de valoración de este apartado se otorgará el máximo de puntos previsto a la proposición que oferte el mayor incremento en el límite correspondiente, valorándose el resto de las ofertas de forma proporcional mediante una regla de tres simple directa. Las proposiciones que no oferten incremento alguno obtendrán 0 puntos.  **2.- Por la eliminación de la franquicia de Perjuicios Patrimoniales Primarios: 5 Puntos.**  Se otorgarán 5 puntos a las proposiciones que oferten la eliminación de la franquicia de Perjuicios Patrimoniales Puros y 0 puntos a las que no lo oferten.   1. **Seguro de Responsabilidad de Autoridades y Personal**.   **1.- Incremento de los límites y sublímites de indemnización previstos en el PPTP**: **Hasta** **20 puntos**, distribuidos de la siguiente forma:   1. Por el incremento del límite por siniestro y anualidad: Hasta 10 puntos. 2. Por el incremento del sublímite por Gastos de restitución de imagen: Hasta 4 puntos. 3. Por el incremento del sublímite por Prácticas indebidas de empleo: Hasta 4 puntos. 4. Por el incremento del sublímite por Pérdida de documentos: Hasta 2 puntos.   En todos los criterios de valoración de este apartado se otorgará el máximo de puntos previsto a la proposición que oferte el mayor incremento en el límite correspondiente, valorándose el resto de las ofertas de forma proporcional mediante una regla de tres simple directa. Las proposiciones que no oferten incremento alguno obtendrán 0 puntos.  **2.- Por la inclusión de garantías adicionales: Hasta 6 Puntos**.  a) Por la inclusión de libre designación de abogados: 3 puntos.  b) Por la inclusión de gastos de defensa en situación previa en materia contable: 3 puntos.  Se otorgarán los puntos indicados a las proposiciones que oferten estas garantías adicionales y 0 puntos a las que no las oferten.  **3.- Por el incremento del período informativo: Hasta 4 Puntos.**  Se otorgarán 4 puntos a la oferta que presente mayor aumento del período informativo sobre el fijado en los pliegos técnicos, valorándose el resto de las ofertas que incluyan un aumento de manera proporcionalmente directa. La valoración será de 0 puntos para aquella que no presente incremento alguno.   1. **Seguro de la Flota de vehículos**.   **1.- Incremento del límite de Responsabilidad Civil Voluntaria previsto en el PPTP**: **Hasta** **10 puntos**:  Se otorgará el máximo de puntos previsto a la proposición que oferte el mayor incremento en el límite correspondiente, valorándose el resto de las ofertas de forma proporcional mediante una regla de tres simple directa. Las proposiciones que no oferten incremento alguno obtendrán 0 puntos.  **2.- Ampliación de las coberturas:** Se concederán hasta **20 puntos** a la oferta que proponga incremento en las coberturas mínimas de los turismos, derivados de turismo, todoterrenos y furgones, desglosado del siguiente modo:  a) Por la inclusión de la cobertura de Daños por choque de animales cinegéticos: **10 puntos**.  b) Por la inclusión de la cobertura de Robo (*hay que tener en cuenta que para los vehículos señalados en el Anexo I como Todo Riesgo han de llevar esta cobertura como mínima, por lo que en este apartado se puntúa el incorporarla para el resto que sean turismos, derivados de turismo, todoterrenos y furgones):* **10 puntos***.*  Se otorgarán los puntos indicados a las proposiciones que oferten estas garantías adicionales y 0 puntos a las que no las oferten.   1. **Seguro de daños a bienes**.   **1.- Incremento de los límites de indemnización previstos en el PPTP**: **Hasta** **10 puntos**, distribuidos de la siguiente forma:   1. Por el incremento del límite para la garantía “Daños en aparatos eléctricos”: Hasta 3 puntos. 2. Por el incremento del límite para la garantía de “Daños en aparatos electrónicos”: Hasta 5 puntos. 3. Por el incremento del límite establecido para la garantía de “Daños en cristales”: Hasta 2 puntos.   En todos los casos anteriores se otorgará el máximo de puntos previsto a la proposición que oferte el mayor incremento en el límite correspondiente, valorándose el resto de las ofertas de forma proporcional mediante una regla de tres simple directa. Las proposiciones que no oferten incremento alguno obtendrán 0 puntos.  **2.- Por la eliminación de las franquicias: 5 Puntos.**   1. Se otorgarán 2,5 puntos a las proposiciones que oferten la eliminación de la franquicia de Extensivos y 0 puntos a las que no lo oferten. 2. Se otorgarán 2,5 puntos a las proposiciones que oferten la eliminación de la franquicia de Daños Aparatos eléctricos y 0 puntos a las que no lo oferten.   **3.- Por la supresión de los bienes excluidos previstos en el PPTP: Hasta 5 puntos.**  Se otorgarán 1 punto por cada Bien de los señalados como excluido en el PPTP que sea suprimido como tal y que por lo tanto pasarán a considerarse bienes incluidos.  **4.- Por la supresión de los Riesgos excluidos previstos en el PPTP: Hasta 10 puntos.**  Se otorgarán 1 punto por cada Riesgo de los señalados como excluidos que sea suprimido como tal, pasando por tanto a ser considerado como un riesgo incluido.   1. **Seguro de Arte**.   **1.- Incremento del límite de cobertura por la inclusión automática de obras/nuevas incorporaciones: 15 puntos**.  Se otorgará el máximo de puntos previsto a la proposición que oferte el mayor incremento en el límite de cobertura por la inclusión automática de obras/nuevas incorporaciones, valorándose el resto de las ofertas de forma proporcional mediante una regla de tres simple directa. Las proposiciones que no oferten incremento alguno obtendrán 0 puntos.  **2.- Incremento del límite de indemnización por siniestro previsto en la cobertura de fallecimiento del artista: 15 puntos**.  Se otorgará el máximo de puntos previsto a la proposición que oferte el mayor incremento en el límite de indemnización por siniestro previsto en la cobertura de fallecimiento del artista, valorándose el resto de las ofertas de forma proporcional mediante una regla de tres simple directa. Las proposiciones que no oferten incremento alguno obtendrán 0 puntos. |  |

| **CONTRATOS PRIVADOS DE ARRENDAMIENTO (EJ. FINCAS RÚSTICAS).** | |
| --- | --- |
| **CRITERIOS AUTOMÁTICOS** | **CRITERIOS DE JUICIO DE VALOR** |
| **a) Renta ofrecida** **(Hasta 10 puntos),** se concederá la puntuación máxima al licitador que ofrezca la mayor renta por campaña agrícola (previsto en la cláusula 5 de este Pliego) y al resto en proporción en aplicación de la siguiente fórmula, **puntuándose con 0 puntos las ofertas que igualen la renta por campaña agrícola que se fija como tipo de licitación**:  10 x (Oferta a valorar)  (Oferta más elevada)  **b) Por tratarse el licitador de agricultor a título principal o titular de explotación agraria prioritaria** **(2 puntos)**. La concurrencia de esta circunstancia deberá acreditarse mediante la presentación junto con la proposición económica (sobre B) de certificación expedida por el órgano competente de la Comunidad Autónoma correspondiente. |  |

**PALENCIA, A 25 DE NOVIEMBRE DE 2021.**